



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de mayo de 2020.

RES. CSEL Nro. 14 /2020

VISTO:

El estado del Concurso nro. 66/20, convocado para cubrir cinco (5) cargos de Juez de Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires el correo electrónico remitido por la Dra. Luisa María Escrich a la Secretaría de esta Comisión, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de febrero de 2020, la Dra. Luisa María Escrich remitió correo electrónico a la Secretaría de esta Comisión comunicando su renuncia a integrar el jurado del concurso nro. 66/20, que integraba por haber sido desinsaculada de la nómina de expertos propuestos por los integrantes de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la reunión llevada a cabo el 4 de febrero de 2020.

Que corresponde aceptar la renuncia.

Que en el acto de sorteo de jurados para el concurso nro. 66/20, en base a la lista expertos remitida por los integrantes de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultó sorteado como primer suplente el Dr. Norberto Tavosnanska, a quien corresponde designar como jurado titular en sustitución de la renunciante.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 8° del reglamento de concursos, deberá notificarse a los concursantes mediante aviso en la página web del Consejo de la Magistratura.

Por ello, conforme lo normado en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y el Reglamento de Concursos (Res. CM N° 23/2015),

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS
E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Dra. Luisa María Escrich como miembro titular del jurado del concurso nro. 66/20, convocado para cubrir (5) cargos de Juez de Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires.

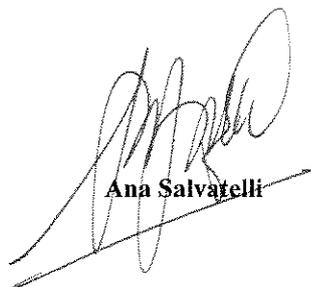
Art. 2°: Designar en su reemplazo al Dr. Norberto Tavosnanska, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 3°: Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del reglamento de concursos y, archívese.

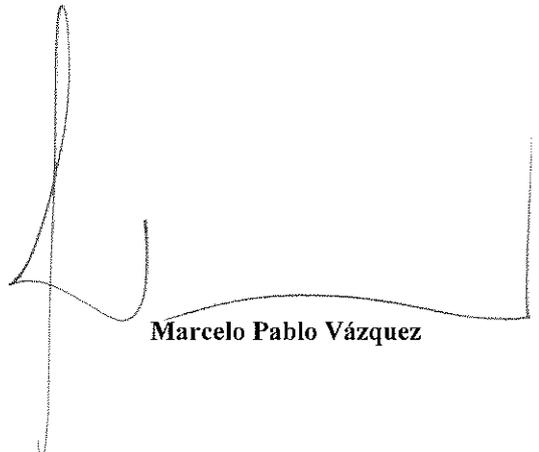
RESOLUCIÓN CSEL. Nro. 14 /2020



Raúl M. Alfonsín



Ana Salvatelli



Marcelo Pablo Vázquez